



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 029 -CEU-UNMSM-2020

Lima, 15 de octubre de 2020

VISTA:

La tacha presentada por el docente Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga con DNI N° 06281133, contra el docente Tello Pacheco Mario Delfín candidato a Decano de Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N° 30220;

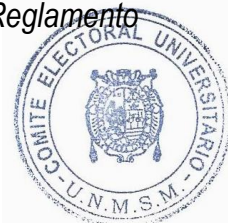
Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones para elegir a los Decanos de cada Facultad, representantes de los docentes principales y asociados ante la Asamblea Universitaria y los 20 Consejos de Facultad, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige el referido proceso electoral y que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma electoral se ha recibido, la solicitud de tacha contra el docente Tello Pacheco Mario Delfín candidato a Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, amparando su pedido en lo establecido en el artículo 27° 1.1- 1.2 del Reglamento General de Elecciones.

Que, la presente tacha se sostiene en que en el docente Tello Pacheco Mario Delfín candidato a Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, no presenta evidencia de investigación continua, asimismo no cumple con los tres años en la categoría de docente principal infringiendo el artículo 27° 1.1 y 1.2 respectivamente del Reglamento General de Elecciones, incluye que el candidato en mención viene desempeñando actualmente el cargo de Vicedecano de Investigación y Posgrado, no habiendo solicitado licencia 30 días antes de la realización del proceso, encontrándose en conflicto de intereses y solicitando que la candidatura sea tachada.

Que, con respecto al candidato Tello Pacheco Mario Delfin candidato a Decano de la Facultad de Ciencias Económica, el Colegiado verificó que el candidato cuestionado, adjuntó la Constancia de Registro de Publicaciones Científicas, cumpliendo así con el requisito previsto en el artículo 27° 1.2 del Reglamento General de Elecciones.

Que respecto al cumplimiento del Artículo 27 1.1 del Reglamento General de Elecciones el candidato cuestionado ha desempeñado el cargo de docente ordinario principal en la Pontificia Universidad Católica del Perú desde el año 2004 y sí cumple los requerimientos exigidos por el Reglamento General de Elecciones y la Ley Universitaria 30220.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 029 -CEU-UNMSM-2020

Lima, 15 de octubre de 2020

Que respecto al cargo de Vicedecano de Investigación y Posgrado se precisa que es un cargo de confianza y no de elección y como lo establece el artículo 5° del Reglamento General de Elecciones que a la letra dice “El Rector, los Vicerrectores, los Decanos, los Docentes y estudiantes elegidos, no pueden ser reelegidos para el periodo inmediato siguiente,.....” No se encuentra obligado a solicitar licencia al no encontrarse en un proceso de reelección. .

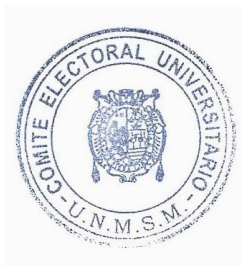
Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente el colegiado;

SE RESUELVE:

1°: DECLARAR INFUNDADA la tacha presentada por el docente Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga, contra el docente Tello Pacheco Mario Delfín candidato a Decano de Facultad de Ciencias Económicas, por las razones señaladas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda
Presidente del Comité Electoral
UNMSM



Dra. Doris Elida Fuster Guillén
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM